



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1078

MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA LA FRACCIÓN IV AL ARTÍCULO 8o., RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN LAS SUBSECUENTES FRACCIONES, DE LA LEY DE TURISMO PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO UNICO. Se adiciona la fracción IV al artículo 8o., recorriéndose en su orden las subsecuentes fracciones, de la Ley de Turismo para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTICULO 8o.- El Consejo...

I a III.-...

IV.- Un representante del Congreso del Estado, integrante de la Comisión de Turismo.

V.- Los representantes...

VI.- Representantes...

Se podrá...

T R A N S I T O R I O

ARTICULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
Cd. Victoria, Tam., a 13 de abril del año 2010.**

DIPUTADO PRESIDENTE

JOSÉ DE JESÚS TAPIA FERNÁNDEZ

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADA SECRETARIA

JESÚS EUGENIO ZERMEÑO GONZÁLEZ

NORMA CORDERO GONZÁLEZ

**HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA LA FRACCIÓN IV AL
ARTÍCULO 8o., RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN LAS SUBSECUENTES FRACCIONES, DE
LA LEY DE TURISMO PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.**



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Cd. Victoria, Tam., a 13 de abril del año 2010.

**C. ING. EUGENIO HERNANDEZ FLORES.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.
PALACIO DE GOBIERNO.
CIUDAD.**

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1 incisos f) e i) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, y para los efectos de lo dispuesto por el artículo 91, fracción V, de la Constitución Política del Estado por esta vía remitimos a Usted, el Decreto número LX-1078, mediante el cual se adiciona la fracción IV al artículo 8o., recorriéndose en su orden las subsecuentes fracciones, de la Ley de Turismo para el Estado de Tamaulipas.

Sin otro particular, nos es grato reiterar a Usted nuestra atenta y distinguida consideración.

**A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADA SECRETARIA

JESÚS EUGENIO ZERMEÑO GONZÁLEZ

NORMA CORDERO GONZÁLEZ